Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0109-2015-GM-MPC

Sicuani, 18 de Junio del 2015.

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 096-2015-A-MPC de fecha 31/03/2015; Informe N° 94-SG-MPC-2015 de fecha 10/06/2015; Informe N° 0210-2015-GM-MPC-C de fecha 05/06/2015; Opinión Legal N° 226-2015-MPC-OAJ/FPF de fecha 07/05/2015; Informe N° 24-2015-GM-MPC/esst de fecha 24/04/2015; Informe N° 254-NRYM-GPPyCT-MPC-2015 de fecha 20/04/2015; Informe N° 41-SGPRyCT-GPP-MPC-2015 de fecha 17/04/2015; Informe N° 40-SGPRyCT-GP-MPC-2015 de fecha 40-SGPRyCT-GPP-MPC-2015 de fecha 16/04/2015; Informe Técnico N° 001-2015-HGM-SGPRyCE de fecha 16/04/2015; Informe N° 57-SGPRyCT-GPP-MPC-2015 de fecha 18/05/2015; Proyecto de Directiva; y demás acompañados; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en merito de lo establecido en el artículo 26° de la citada Ley, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444, así como las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la Ley N° 27972; por su lado el artículo 28° dispone que "La estructura orgánica municipal básica comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto;

Que, de acuerdo al artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Canchis, la Gerencia Municipal es el órgano de dirección, responsable de dirigir la administración municipal, de conducir y direccionar el planeamiento, organización, ejecución, supervisión y evaluación de las acciones y actividades relacionadas, con la prestación de los servicios públicos a la comunidad, encargado de cumplir y hacer cumplir las políticas y objetivos de desarrollo socio económico y de gestión aprobado por el Concejo Municipal; Por su lato el artículo 44° del mismo cuerpo normativo establece que el Gerente Municipal, ejerce la autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo, de línea, y coordina con los diferentes niveles de la Municipalidad;

Que, en merito de lo que establece el artículo 45° del ROF, inciso 1 la Gerencia Municipal tiene la función y atribución de proponer, garantizar, dirigir, supervisar, coordinar y controlar las actividades de los órganos internos a su cargo, en concordancia con las políticas de gestión establecidas y las disposiciones impartidas por el Órgano de Gobierno;

Que, la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en su artículo 2º establece que es objeto de la ley propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado. Por su lado artículo 6º detalla que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente directiva entrara en vigencia después de los treinta días calendarios de emitido la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 0037-GM-MPC, de fecha 12 de marzo del 2013, por el que se aprueba la Directiva N° 08-2013-MPC, sobre "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS INTERNAS".

ARTÍCULO CUARTO: Excepcionalmente se dispone a las diferentes Gerencias de la Municipalidad para que en el plazo de 10 días de notificado la presente eleven a la Gerencia Municipal la propuesta de directivas internas apremiantes y relevantes de su dependencia, a fin de que sean evaluadas y probadas por la Gerencia Municipal, con el visto bueno del área legal y área que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: Excepcionalmente en el termino de treinta días calendario de emitido la presente resolución, la Gerencia Municipal propondrá y aprobara directivas internas que considera apremiantes para la gestión municipal, conforme a la normativa de la materia aplicable.

ARTÍCULO SEXTO: TRANSCRIBIR, la presente a las áreas involucradas de la Municipalidad Provincial de Canchis, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Eco. Elishan Pumacayo Macedo
GERENTE MUNICIPAL

c.c.
- Alcaldía
- Secretaría General
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Sub Gerencia de Contabilidad
- Sub Gerencia de Recursos Humanos
- Sub Gerencia de Tesorería
- Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales
- Sub Gerencia de Control Patrimonial
- Sub Gerencia de Administración Tributaria
- Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Sistemas
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Sub Gerencia de Presupuesto
- Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica
- Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública
- Sub Gerencia de Programación e Inversiones
- Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural
- Sub Gerencia de Infraestructura Urbana
- Sub Gerencia de Infraestructura Rural
- Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural
- Sub Gerencia de Catastro, Desarrollo Urbano y Rural
- Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
- Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Gerencia de Desarrollo Social y Cultural
- Gerencia de Gestión Ambiental
- Gerencia de Servicios Públicos Municipales
- Gerencia de Transportes y Circulación Vial
- Archivo

Municipalidad Provincial de Canchis

DIRECTIVA N° 002 – MPC – 2015.

DIRECTIVA MARCO PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS INTERNAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.

Elaborado : Sub Gerencia de Planeamiento Racionalización y Cooperación Técnica.

I. OBJETIVO

Establecer lineamientos para la formulación, actualización y aprobación de las Directivas internas que se elaboran en las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Canchis.

II. FINALIDAD

Contar con un instrumento normativo que regule y uniformice las actividades, acciones y responsabilidades en la elaboración de las directivas internas de las unidades orgánicas de la Municipalidad.

III. BASE LEGAL

a) Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus Modificatorias.
b) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
c) D.S. N° 004-2008-PCM, que reglamenta el artículo 38° de la Ley N° 27444.
d) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control Interno para el Sector Público.
e) Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno del Sector Público.
f) Ley N° 28716, Ley de control Interno de las Entidades del Estado.

IV. ALCANCE

El cumplimiento y las disposiciones contenidas en la presente directiva serán de aplicación obligatoria por todos los Gerentes, Sub Gerentes Jefes de Oficina, jefes de División, Jefes de Unidad, responsables de los programas sociales especiales y toda persona con vínculo laboral que tenga responsabilidad de normar y dirigir acciones en la administración de la Municipalidad Provincial de Canchis.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DE LAS DEFINICIONES I ESPECIFICACIONES.

8. **Disposiciones Generales:** Directrices de carácter genérico, que sirven de marco para el mejor entendimiento y aplicación de la Directiva, debe incluir definiciones o conceptos para precisar el significado de términos técnicos utilizados en las disposiciones que norma la directiva.
9. **Disposiciones Específicas:** Directrices de carácter particular y de detalle sobre el tema que se requiere normar, acciones administrativas y de procedimientos que se van a efectuar y con los que se pretende obtener determinado resultado.
10. **Disposiciones Complementarias y Finales (*):** Establecen las reglas de carácter complementario sobre el tema o asunto regulado, que no fueron contemplados en el rubro Disposiciones Generales y que contribuyen al logro de los objetivos, debe ser numerada y nominada, su uso puede ser opcional de ser el caso.
11. **Disposiciones Transitorias:**
12. **Glosario de términos:**
13. **Flujograma:**
14. **Anexos**: Adicionar, modelos, listados, instructivos, formatos y/o formularios que se adjuntan debidamente ordenados y numerados, de corresponder, pueden contener definiciones operativas importantes del anexo para el respectivo llenado.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. DEL SUSTENTO TÉCNICO DE LA UNIDAD ORGANICA PROPONENTE

a) Antes de proponer las Directivas internas, las gerencias deberán efectuar una minuciosa evaluación de la estricta necesidad de su formulación e implementación, pudiendo sustentar sus pedidos en los informes emitidos por las unidades orgánicas a su cargo las observaciones y sugerencias de las instancias o funcionarios superiores, así como por los informes del Sistema de Control Institucional.

b) Una vez identificada la realidad de la formulación e implementación de la Directiva, la gerencia que propone, deberá sustentar con informe técnico, cuyo contenido considerara los puntos establecidos en el Anexo N° 1 (modelo de informe técnico sustentatorio de la implementación de las directivas)

c) El proyecto de Directiva deberá ser remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adjuntando el sustento técnico correspondiente para su revisión.

6.2. DE LA FORMULACION DE LAS DIRECTIVAS

a) Los órganos de la Municipalidad Provincial de Canchis, al formular los proyectos de Directiva deberán tener en cuenta la estructura establecida en el numeral 5.3.

Municipalidad Provincial de Canchis

b) En el proceso de formulación, el órgano proponente debe realizar las coordinaciones necesarias con los órganos de Municipalidad que estén vinculados o articulados con el objetivo de la Directiva, que permitan recoger las opiniones y sugerencias que permitan su mejor aplicación o cumplimiento, así como el informe sustentatorio correspondiente, que deberá indicar además la necesidad de su emisión.

6.3. DE LA ACTUALIZACION DE DIRECTIVAS

a) Corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por iniciativa propia o por petición del área usuaria proponer la actualización de las Directivas vigentes que correspondan.

b) Las Directivas deberán actualizarse o modificarse cuando se aprueben o modifiquen disposiciones legales que afecten el desarrollo de los procedimientos establecidos o la operatividad de lo normado o cuando se tenga una observación por alguna unidad orgánica.

c) En el caso que se proponga la modificación de una Directiva propuesta por una unidad orgánica, el informe técnico deberá efectuar un análisis comparativo de la propuesta con las normas vigentes que incidan para su modificación.

d) La actualización seguirá el mismo proceso que que el establecido para la formulación.

6.4. DE LA REVISION Y APROBACION DE LAS DIRECTIVAS

a) Las propuestas de Directivas que cumplan con lo establecido en los numerales precedentes, deberán ser remitidos en medio físicos y magnético (CD, correo electrónico corporativo) a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica.

b) La Subgerencia de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, de considerarlo necesario podrá solicitar a la Unidad Orgánica que propone la Directiva mejoras en la misma, información adicional y/o reuniones de trabajo con otras unidades orgánicas involucradas.

c) Culminado el proceso de revisión conjunta y una vez consolidados todos los aportes, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, remitirá el proyecto de directiva a la unidad orgánica proponente, otorgando un plazo de 03 días hábiles para la ratificación y su V°B° del responsable.

d) Recibida la ratificación correspondiente, la Subgerencia de Planeamiento Racionalización y Cooperación Técnica emitirá un informe técnico con opinión favorable a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

generales planteados, pudiendo operativizarse a través de la estandarización de información, establecimiento de estrategias comunes, identificación de indicadores cuyos datos pueden ser suministrados por más de un órgano, proporcionada por otros, entre otros mecanismos.

Los lineamientos tienen por finalidad alinear el trabajo de uno o más órganos a un objetivo común, sin menoscabo de las responsabilidades que cada órgano cumple en el marco de sus funciones y objetivos específicos.

Política de gestión

Lineamientos y orientaciones generales para la conducción de la gestión institucional.

Procedimiento

Conjunto de acciones destinadas a alcanzar una meta previamente establecida.

Los procedimientos expresan de manera precisa y secuencial cómo se realizan las tareas dentro de un proceso. En los casos en que los procesos definidos requieran de una acción específica y eventual no contemplada en los procedimientos, se podrán generar instructivos precisando las tareas.

Proceso

Conjunto de actividades interrelacionadas que producen un valor agregado al producto o servicio destinado a un cliente determinado, sea éste interno o externo.

Órganos

Son las unidades de organización que conforman la estructura orgánica de la Entidad. De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, son las gerencias.

Unidad Orgánica

Es la unidad de organización en que se dividen los órganos contenidos en la estructura orgánica de la Entidad. De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones son las subgerencias.

Ambiente de Control

Componente del Sistema de Control Interno, que busca establecer un entorno organizacional favorable para el ejercicio de prácticas, valores, conductas y reglas que sensibilicen a los miembros de la entidad, generando una cultura de control interno y una gestión escrupulosa.

Municipalidad Provincial de Canchis

e) La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitirá un informe a la Gerencia Municipal para su revisión y posterior remisión del proyecto de la Directiva, a la Oficina de Asesoría Jurídica, adjuntando el informe técnico y la opinión favorable de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica.

f) La Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración el informe técnico sustentatorio de la Unidad Orgánica que propone la Directiva, la opinión técnica favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitirá el dictamen legal correspondiente, dirigido a la Gerencia Municipal.

g) La aprobación de las Directivas, se efectuara mediante Resolución de Alcaldía y/o Resolución de Gerencia Municipal, según sea el caso, previa vizacion de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, las mismas que llevaran los sellos y las firmas correspondientes en todos los folios de la directiva aprobado, las mismas que deberán imprimirse en papel membretado de la Municipalidad.

6.5. DE LA VIGENCIA

a) Las Directivas aprobadas tienen vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, salvo que se indique en fecha posterior, de ser el caso debe precisarse.

b) Las Directivas solo podrán ser modificadas ampliadas, derogadas o sustituidas por otra Directiva, siempre que cuenten con el debido sustento técnico.

6.6. DE LA DIFUSION Y ARCHIVO

a) Las Directivas como documentos administrativos y de gestión, deben ser obligatoriamente conocidas por el personal de cada unidad orgánica de la Municipalidad y estar a su alcance como documento de consulta para lo cual debe publicarse por internet en el Portal institucional.

b) La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Mediante la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, deberá mantener un archivo con todas las Directivas aprobadas en original (físico) y CD debidamente rotulado.

VII. RESPONSABILIDADES

Todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Canchis, son responsables de la aplicación de la presente Directiva.

Municipalidad Provincial de Canchis

Discrecionalidad

Que se hace libremente o siguiendo el propio juicio.

Evaluación de riesgos

Componente del Sistema de Control Interno, que busca identificar, analizar y administrar los factores o eventos que puedan afectar adversamente el cumplimiento de los fines, metas, objetivos, actividades y operaciones institucionales y elaborar una respuesta apropiada a los mismos , Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Orientaciones básicas para el fortalecimiento del control interno en gobiernos locales

Información y comunicación

Componente del Sistema de Control Interno, que busca asegurar que el registro, procesamiento, integración y flujo de información se dé en todas las direcciones, con calidad y oportunidad a través de métodos, procesos, canales, medios y acciones con un enfoque sistémico y regular. Esto permitirá que se cumplan las responsabilidades individuales y grupales.

OCI

El Órgano de Control Institucional constituye la unidad especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad, con la finalidad de promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados, mediante la ejecución de labores de control.

Sistema de Control Interno

Conjunto de políticas, normas, planes, organización, metodología y registros organizados e instituidos en cada entidad del Estado para la consecución de la misión y objetivos institucionales que le corresponde cumplir.

Supervisión

Componente del Sistema de Control Interno, orientado a las acciones de cumplimiento adecuado de los objetivos y metas.

X.- FLUJOGRAMA DEL PROCESO.

FLUJOGRMA PARA LA ELABORACION, ACTUALIZACION Y APROBACION DE DIRECTIVAS INTERNAS DE LA MUNICIPALIDAD PRSOVINCIAL DE CANCHIS

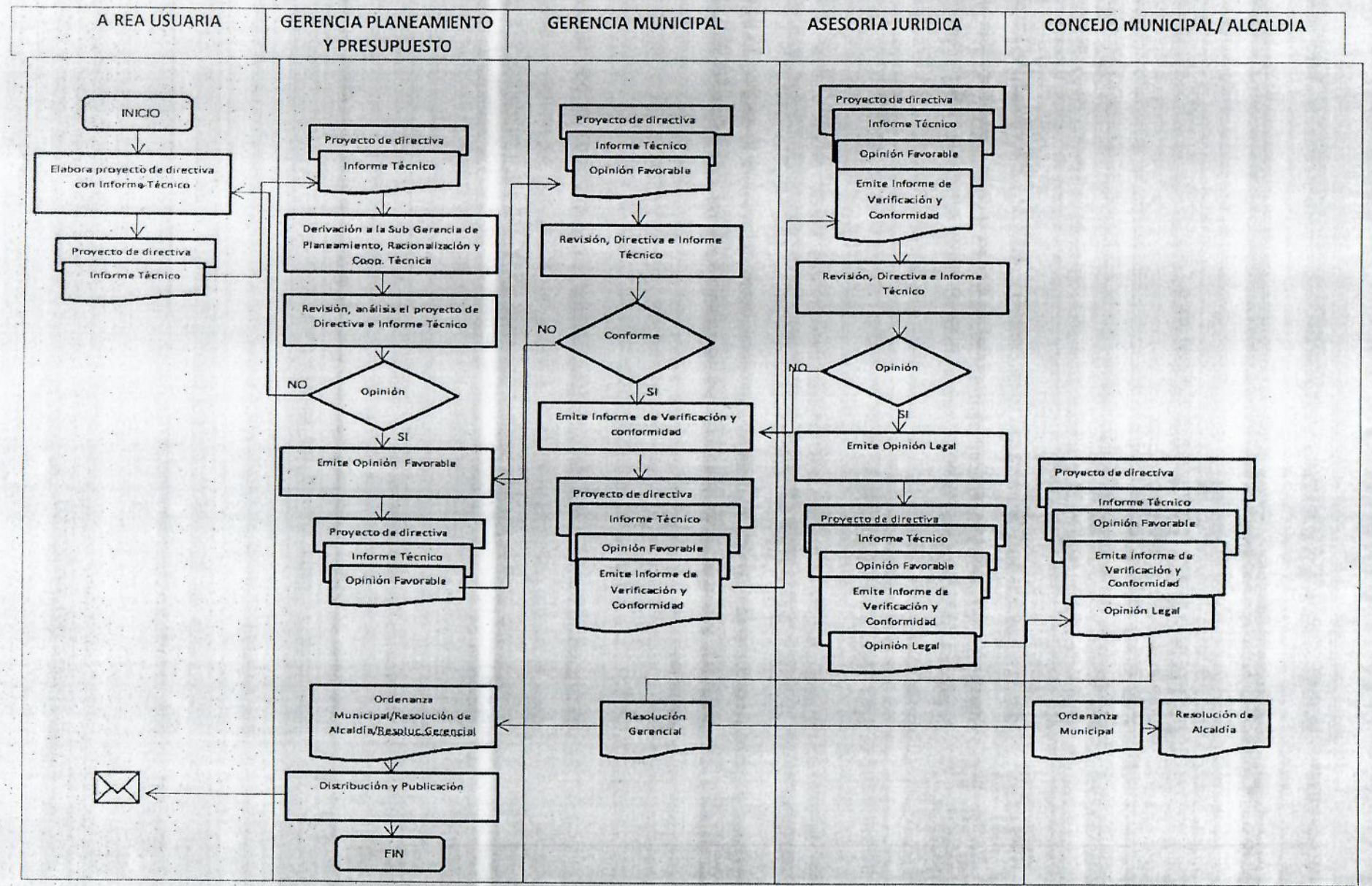

Municipalidad Provincial de Canchis

Anexo 1

MODELO DE INFORME TECNICO SUSTENTAORIO DEL PROYECTO DE DIRECTIVA.

Informe Técnico Nro. xxx- xxx-MPC-201X.

A. :

DE :

ASUNTO :

REF. :

FECHA:

.....

Adjunto al presente remito a Ud. El Informe Técnico Sustentatorio de la implementación, actualización etc. De la Directiva:

1.- Antecedentes

2.- Análisis

3.- Conclusiones.

4.- Recomendaciones.

5.- Firmas.

.....